

**SECRETARIA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERIA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PARA EL  
DESARROLLO Y PERMANENCIA DEL PROGRAMA  
DE POST GRADO DE ENFERMERIA**

Nosotros: **ELIAS LIZARDO ZELAYA**, Mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y vecino de este Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 002 – 2002 de fecha 27 de Enero del 2002, que en lo sucesivo se denominará “**LA SECRETARIA**” y **GUILLERMO AGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS**, mayor de edad, casado, Abogado, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras nombrado según Acuerdo 008 – 2003, Acta No.151 del 30 de Julio del 2003 del Claustro Pleno Universitario, que en lo sucesivo se denominará “**LA UNIVERSIDAD**”. Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación sujeto a las cláusulas siguientes:

- CONSIDERANDO:** Que “**LA SECRETARIA**” es una institución social que tiene como fin primordial brindar un servicio con calidad y equidad a la población enmarcado en una visión integral de la salud, considerando los diferentes niveles de atención.
- CONSIDERANDO:** Que “**LA UNIVERSIDAD**” como institución que rectora la formación de recursos humanos en el área de la salud declara su compromiso de aunar esfuerzos y recursos como contribución a un proyecto nacional de desarrollo social.
- CONSIDERANDO:** Que “**LA UNIVERSIDAD**” Y “**LA SECRETARIA**” reconocen que para contribuir a un proyecto nacional de desarrollo social es indispensable aunar esfuerzos para



REPÚBLICA DE HONDURAS, C. A.  
SECRETARÍA DE SALUD  
SUB-SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCION GENERAL



UNIDAD DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América  
Teléfono: 222 - 5771, Extensión: 1006

Oficio N° 560-UDDRH-2004

Tegucigalpa, M.D.C.  
1° de Octubre del 2004

Señor:  
ELIA LIZARDO  
Ministro de Salud  
Su Despacho.-

Estimado Señor Ministro:

Para el análisis definitivo y posterior firma remito a usted 3 (Tres) originales del Convenio de Cooperación Secretaria de Salud-UNAH para el desarrollo y permanencia del Programa de Postgrado en Enfermera el cual fue discutido con técnicos de nuestra Secretaria y ya están firmados por el Sr. Rector de la UNAH.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente

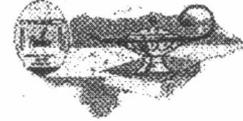
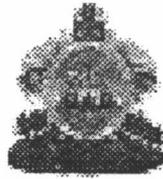


JORGE ALBERTO MEDINA SEGURA  
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO DE  
RECURSOS HUMANOS.

Cc: Al arch.

.../ Con adjunto documentos

*Voz del  
Abogado Raúl Barrera  
Elia*



**SECRETARIA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERÍA**

---

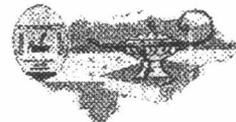
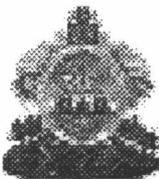
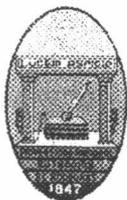
la formación de recursos humanos especializados en diferentes áreas del desempeño profesional de Enfermería y otras como elementos básicos para la formulación, conducción, ajuste, ejecución, monitoreo y evaluación de la política nacional de salud en esta área de acción que de común acuerdo se consideren prioritarias.

**CONSIDERANDO:**

Que "LA UNIVERSIDAD " Y "LA SECRETARIA" reconocen la necesidad de superar el déficit cualicuantitativo en la formación del recurso humano en diferentes áreas del desempeño profesional de Enfermería priorizando para ello que el recurso sea formado dentro de parámetros nacionales, que le permitan hacer un abordaje científico – técnico del proceso salud – enfermedad, de acuerdo a las características del contexto nacional y los grupos poblacionales buscando con ello realizar intervenciones a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad y contribuir a mejorar la situación de salud del país.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como rectora de la Educación Superior en el país es la responsable de la administración educativa de los Programas de Post Grado en Enfermería a través de un Directora que será una (c) docente del Departamento de Educación de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas que reúna los requisitos establecidos para dicho cargo según lo establecido en el Reglamento Interno del Post Grado. La Dirección del Programa será apoyada por un comité académico del Post Grado y una comisión Interinstitucional que se conformará con ese fin.



**SECRETARÍA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERÍA**

**POR TANTO:**

En uso de la representación que ostentamos hemos convenido en celebrar como, en efecto celebramos, el presente Convenio de Cooperación para el Desarrollo y Permanencia del Post Grado de Enfermería en la Facultad de Ciencias Médicas, sujetos a las cláusulas siguientes:

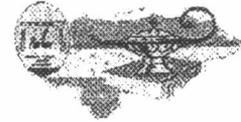
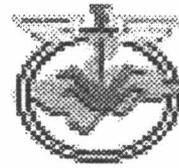
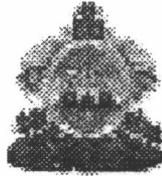
**PRIMERA:**

**OBJETIVOS**

El objetivo principal del presente Convenio será la integración de una Comisión Interinstitucional con carácter de permanencia la que será responsable de apoyar la planificación y gerencia del proceso educativo del Programa de Post Grado en Enfermería, dicha comisión estará constituida por tres miembros de cada una de las instituciones signatarias de la siguiente forma:

1. Por "**LA SECRETARIA**" un representante designado por el Señor Secretario de Salud, el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y el Jefe de Planificación y/o el representante de Unidades afines a las áreas a formar.

2. Por "**LA UNIVERSIDAD**", el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas o un Representante, el (la) Coordinador General, el (la) Coordinadora Académica del Programa de Post Grado y un representante designado por el Rector (A) Esta Comisión se regirá por lo establecido en el Reglamento Interno del Programa de Post Grado y será presidida por la Directora (o) General del Programa.



**SECRETARIA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERÍA**

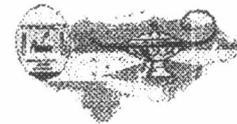
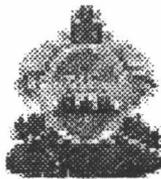
---

**SEGUNDA:**

**COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"**

"LA UNIVERSIDAD" con los ingresos provenientes del Post Grado asume los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia del Programa Regular y Desconcentrado del Post Grado de Enfermería.
- b) Designar anualmente una partida presupuestaria a nombre del Post Grado de Enfermería como Programa Permanente para cubrir lo siguiente:
  1. Sueldos, Salarios y Plus de Coordinadora (o) del Programa, Coordinadores y Personal Docente.
  2. Sueldos, Salarios y Horas Extras del personal administrativo y de servicio.
  3. Desarrollo de investigaciones colaborativas con impacto nacional.
  4. Infraestructura física, mobiliario, material, equipo y mantenimiento.
  5. Proyecto de vinculación Universidad – Sociedad.
  6. Viáticos y transporte para giras de monitoria.
- c) Seleccionar el recurso docente y de tutoría en los lugares donde funcione el programa considerando las bases del concurso establecidas por el Post Grado de Enfermería de acuerdo a la reglamentación laboral vigente a través del Consejo



**SECRETARIA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERÍA**

Local de Carrera Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

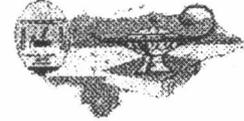
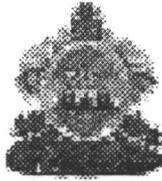
- d) Contratar los servicios de tutoría de personal altamente calificado, y que reúna los requisitos establecidos para el cargo según el Reglamento Interno del Post Grado.
- e) Brindar las facilidades administrativas, técnicas y financieras al personal de salud que labora en “**LA UNIVERSIDAD**” y que haya sido seleccionado mediante concurso como Tutor de los Post Grados de Enfermería en áreas específicas.
- f) Seleccionar los candidatos conforme a la reglamentación interna del programa de Post Grado.
- g) Proporcionar los espacios físicos idóneos para el desarrollo administrativo y curricular del proceso educativo, aportando el presupuesto correspondiente para la readecuación o construcción de infraestructura física en caso necesario.

**TERCERA:**

compromisos:

**COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”**  
“**LA SECRETARIA**” asume los siguientes

- a) Brindar las facilidades administrativas, técnicas y financieras según sus posibilidades al personal de salud que labore en dicha Secretaría y que haya sido asignado mediante concurso como Tutor de los Post Grados de Enfermería en áreas específicas.



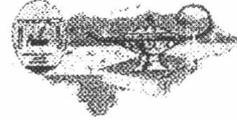
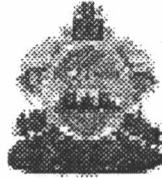
**SECRETARIA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERIA**

b) Fortalecer el desarrollo del recurso humanos en Enfermería mediante:

1. La divulgación del Post Grado de Enfermería en áreas específicas en todas las instituciones de salud.
2. Proponer candidatas (os) que laboran en **"LA SECRETARIA"** para optar a estudios de Post Grados de Enfermería a fin de dar respuesta a los altos índices de morbilidad y mortalidad prevalentes en el país.
3. Gestionar los permisos con goce de sueldo a los candidatas (os) para asistir a los períodos presenciales y prácticos en diferentes servicios de la institución y fuera de ésta, durante los períodos de dispersión.
4. Proporcionar becas a los candidatas (os) que optaren a los Post Grados en Enfermería en áreas específicas, de acuerdo a la disponibilidad y requisitos establecidos por el Comité de Becas de **"LA SECRETARIA"**.
5. En relación a los espacios para el desarrollo de las intervenciones se facilitará el acceso de los alumnos y docentes del Post Grado a las diferentes instituciones y niveles del sistema de prestación de servicios de salud, central, regional y local.

CUARTA:

**COMPROMISOS CONJUNTOS.**



**SECRETARIA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERÍA**

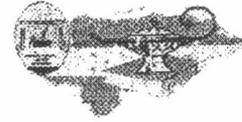
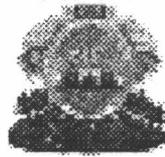
“LA SECRETARIA” y “LA UNIVERSIDAD” asumen los siguientes compromisos:

1. Facilitar la asesoría técnica, recursos docentes calificados que laboren en cualquiera de sus instancias y que sean requeridas por el Programa de Post Grado de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
2. Fortalecer el desarrollo y las actividades académicas del Post Grado de Enfermería, gestionando ante organismos nacionales e internacionales la participación de asesores y docentes altamente calificados en áreas específicas, que respondan a los perfiles definidos por el Programa de Post Grado de Enfermería.
3. Facilitar y apoyar la participación de docentes del Post Grado en actividades de capacitación tanto dentro como fuera del país.
4. Velar a través de la Comisión Interinstitucional por el Desarrollo del Programa de Post Grado y cumplimiento del Reglamento, mediante un sistema de monitoria y evaluación.
5. Garantizar la estabilidad laboral siempre y cuando no se infrinja la Ley y ubicar a las (os) estudiantes en los servicios donde puedan realizar las prácticas correspondientes a su plan de estudios.

QUINTA:

**EN RELACION AL FINANCIAMIENTO**

“LA UNIVERSIDAD” Y “LA SECRETARIA” en relación al financiamiento requerido para la operación



**SECRETARIA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERÍA**

---

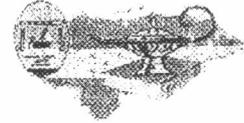
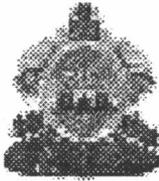
técnica se comprometen a:

- a) Discutir el anteproyecto de presupuesto de los Programas de Post Grado de Enfermería, en lo concerniente a ambas instituciones a través de la Comisión Inter - institucional, el que será ratificado al momento de aprobación del presupuesto de **“LA SECRETARIA” Y “LA UNIVERSIDAD”**.
- b) **“LA SECRETARIA”** proveerá material y equipo a las unidades productoras de servicios para habilitar los campos de práctica que faciliten el proceso de aprendizaje en el trabajo y se brinde una atención de calidad a los usuarios.
- c) **“LA SECRETARIA”** gestionará según sus posibilidades la provisión del transporte y viáticos del personal de **“LA SECRETARIA”** que participará en el desarrollo de algunos módulos del proceso enseñanza – aprendizaje en cada Post Grado o cuando se requieran para otras actividades académicas que se planifiquen.
- d) **“LA SECRETARIA”** se compromete a transferir una asignación presupuestaria de L.200,000.00 (DOSIENTOS MIL LEMPIRAS) anuales para becas que cubran los costos de matrícula establecidos por el Plan de Arbitrios de **“LA UNIVERSIDAD”** las cuales se asignarán a los estudiantes seleccionados por el Comité de Becas de **“LA SECRETARIA”**.

**SIXTA:**

**RELACIÓN DE COOPERACIÓN.**

La relación entre **“LA SECRETARIA” Y “LA UNIVERSIDAD”** es de cooperación y ninguna de las



**SECRETARIA DE SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
POST GRADO DE ENFERMERIA**

partes podrá establecer compromisos por la otra parte firmante.

**SEPTIMA: VIGENCIA**

El Presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha y tendrá una duración de seis años prorrogables a la voluntad de las partes, debiendo ser revisado al finalizar cada promoción para considerar su adecuación.



**LIC. ELIAS LIZARDO ZELAYA  
SECRETARIO DE SALUD**



**ABOG. GUILLERMO PEREZ CADALSO  
RECTOR DE UNAH**